

San José, 6 de febrero de 2013.-

En San José, a las quince horas del seis de febrero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Mora Mora).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

Sentencia 2013-01721

Expediente 11-009765-0007-CO. A las quince horas. Acción de inconstitucionalidad contra la Ley 8955 Publicada En La Gaceta El 7-7-11. Se rechaza por el fondo la acción.

Sentencia 2013-01722

Expediente 12-005133-0007-CO. A las quince horas. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 3 De La Convención Colectiva Del Consejo Nacional De La Producción. Se declara sin lugar la acción, siempre que se interprete conforme al Derecho de la Constitución que el artículo 3 de la Convención Colectiva de Trabajo (Cuarta modificación) La institución reconozca al Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción como la única agrupación representante de los trabajadores, comprometiéndose la Institución a tratar con él todos los asuntos de carácter económico social de índole laboral, disciplinario o conflictivo que se susciten o puedan suscitarse en el desempeño de la función, solo se aplica a los efectos de la negociación colectiva y a la gestión y aplicación de la Convención vigente, suscrita entre Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción y el Convención Colectiva de Trabajo mientras el primero continúe siendo el sindicato mayoritario o más representativo; y en el sentido de que tal disposición no impide la formación de otras organizaciones sindicales, ni priva a los sindicatos minoritarios reconocidos de los medios esenciales para defender los intereses profesionales de sus miembros ni del derecho de organizar su gestión o actividad, reconociéndoseles el derecho de hacerse portavoces de sus miembros y de representarlos en caso de reclamaciones individuales. En lo concerniente a los artículos 8, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 25, 27, 29, 81 y 94 de la Convención Colectiva, se rechaza de plano la acción. Notifíquese a la Presidencia Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción, el Sindicato Pro Trabajadores del Consejo Nacional de Producción, el Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción y Afines, el Presidente del Directorio de la Asamblea legislativa y la Procuradora General de la República. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. La Magistrada Calzada y los Magistrados Armijo y Jinesta salvan el voto y declaran inadmisibles la acción, el último de ellos con razones diferentes. Notifíquese.-

## Sentencia 2013-01723

Expediente 13-000913-0007-CO.A las quince horas. Amparo contra el Fideicomiso del Coopemex. Se rechaza de plano el recurso.-

## Sentencia 2013-01724

Expediente 12-009728-0007-CO.A las quince horas. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Consejo de Seguridad Vial. Archívese el expediente.-

## Sentencia 2013-01725

Expediente 12-013418-0007-CO. A las quince horas.Acción de inconstitucionalidad contra el Párrafo Primero Artículo 586 Código Procesal Civil. Se rechaza por el fondo la acción.

## Sentencia 2013-01726

Expediente 12-014333-0007-CO. A las quince horas.Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Se rechaza de plano la acción.

## Sentencia 2013-01727

Expediente 12-014358-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director Médico De La Clínica Oftalmológica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2013-01728

Expediente 12-016193-0007-CO.A las quince horas. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se suspende el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto por el Artículo 133 inciso LL), en relación con el Artículo 126, ambos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, N° 7331, relacionada con la prohibición de clausurar total o

parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos a los de la circulación de peatones o vehículos, normativa con base en la que le fue impuesta una multa de tránsito, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se archivará el expediente.-

Sentencia 2013-01729

Expediente 12-016771-0007-CO. A las quince horas. Acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 6324 Del Instituto Nacional De Seguros Y Sus Reformas Se rechaza de plano la acción.-

Sentencia 2013-01730

Expediente 12-016946-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Sub-Director del Hospital México y al Director de Fármaco epidemiología y el Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que la recurrente, de inmediato, el fármaco Arimidex®, bajo la vigilancia y responsabilidad de su médica tratante. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos la presente resolución, en forma personal.

Sentencia 2013-01731

Expediente 12-016979-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Director General Hospital Calderón Guardia, Médico Tratante. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2013-01732

Expediente 12-017387-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Administración De Salarios Del Nivel Central, Sub Área Remuneración Salarios Área De Salud Palmares, Unidad De Gestión De Recursos Humanos Área Salud Palmares. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2013-01733

Expediente 13-000081-0007-CO. A las quince horas. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 29 Del Reglamento De Invalidez, Vejez Y Muerte Y El Artículo XI, Sesión 8590 Del 12 De Julio De 2012 De La Junta. Se rechaza de plano la acción.

## Sentencia 2013-01734

Expediente 13-000135-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.

## Sentencia 2013-01735

Expediente 13-000148-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central Del Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Local Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio de Reumatología del Hospital San Juan de Dios. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la gerente médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director de FÁRMACO epidemiología y el Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, a la Directora General del Hospital San Juan de Dios y a la coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia de ese Hospital, que dispongan las medidas necesarias para que se brinde en forma inmediata tratamiento que requiere el amparado y adapten las cuotas del medicamento a las necesidades reales del Hospital. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativa.-

## Sentencia 2013-01736

Expediente 13-000556-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01737

Expediente 13-000586-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Directora Área Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y al Directora del Área de Carrera Docente que de inmediato actualice los atestados de la amparada, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieran participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesa Lobo y Castillo Víquez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

Sentencia 2013-01738

Expediente 13-000728-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director Administrativo Y Financiero Del Hospital San Vicente De Paúl, Director General Del Hospital San Vicente De Paúl, Hospital San Vicente De Paúl De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01739

Expediente 13-000776-0007-CO. A las quince horas. Hábeas corpus contra la Fiscalía Adjunta De Siquirres, Jefe De La Policia De Proximidad De La Fuerza Publica De Limón, Jefe De La Policia De Proximidad De La Fuerza Publica De Pococi, Juzgado Penal De Siquirres. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2013-01740

Expediente 13-000856-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director Medico Del Hospital Escalante Pradilla De Pérez Zeledón, Jefe Del Servicio De Rayos X Del Hospital Escalante Pradilla. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora Médica y el Jefe del Servicio de Rayos X, del Hospital Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, abstenerse de incurrir en la conducta que dio mérito a la estimatoria del presente amparo. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora Médica y el Jefe del Servicio de Rayos X, del Hospital Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, o a quienes en su lugar ocupen tales cargos, en forma personal.

Sentencia 2013-01741

Expediente 13-000892-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01742

Expediente 13-000920-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director

Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Departamento De Prestaciones Sanitarias Del Instituto Nacional de Seguros, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Sub-director Instituto Nacional de Seguros -salud. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01743

Expediente 13-000967-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2013-01744

Expediente 13-001029-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora General, a la Jefe del Servicio de Urología y a la Jefe de la Clínica del Servicio de Urología, todos del Hospital San Juan de Dios, que DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al tutelado la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General, al Jefe del Servicio de Urología y al Jefe de la Clínica del Servicio de Urología, todos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01745

Expediente 13-001063-0007-CO. A las quince horas. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-01746

Expediente 13-001124-0007-CO. A las quince horas. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 9 Reglamento De Selecciones Nacionales, Esgrima. Se rechaza de plano la acción.-Los Magistrados Cruz Castro, Castillo Víquez y Rueda Leal

ponen nota.

Sentencia 2013-01747

Expediente 13-001137-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Puntarenas, Sala Primera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01748

Expediente 13-001140-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Presidente De La Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01749

Expediente 13-001151-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-01750 Expediente 13-001160-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-01751

Expediente 13-001166-0007-CO. A las quince horas. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-01752

Expediente 13-001169-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Directora Regional Atlántico Sur Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Gerente General Corporativo Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-01753

Expediente 13-001180-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Director General Del Hospital San Carlos, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-01754

Expediente 13-001195-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-



Sentencia 2013-01755

Expediente 13-001247-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra la Dirección General De Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se da curso al amparo, únicamente, con respecto a la falta de actualización de atestados del recurrente por parte de las autoridades recurridas. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-01756

Expediente 13-001252-0007-CO. A las quince horas. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas y dieciocho minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ana Virginia Calzada Miranda  
Presidenta**